

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 160.

Martes 9 de Abril.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERESA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia,** continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Abril.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Celebradas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, las terceras subastas sin efecto de las minas que se expresan en la siguiente relación, he acordado, de conformidad con lo que establece el art. 65 de la vigente ley del ramo, en armonía con el 23 de las Bases generales, declarar la caducidad de dichas minas y franco y nuevamente registrable el terreno en que las minas radican. Lo que se inserta en este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido, para conocimiento de los interesados. Cáceres 3 de Abril de 1889.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso y Espinosa.**

### Relación de las minas.

| Nombres de las minas | Término donde radican | Clase de mineral. | NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS. |
|----------------------|-----------------------|-------------------|------------------------------|
| Fé                   | Logrosán              | Fosfato           | H. J. Merk y Compañía.       |
| Portuguesa           | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Suerte               | Idem                  | Hierro            | El mismo.                    |
| San Cristóbal        | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Fortuna              | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Hallazgo             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Estrella             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Logrosán y Doña      | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Eloisa               | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Encuentro            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Casualidad           | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Concordia            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Adela                | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Paz                  | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Berggrath            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Guinjal              | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Federico         | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Ernesto          | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don José             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Doña Emma            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Doña Francisca       | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Carlos           | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Juan             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Francisco        | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Alejandro        | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Oscar            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Don Teodoro          | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Mateo            | Navalmoral            | Fosfato           | D. Luis Sainz Echaluze.      |
| Heriberto            | Millanes              | Idem              | El mismo.                    |
| San Estéban          | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Leon             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Luis             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Arapiles             | Belvís de Monroy      | Idem              | El mismo.                    |
| Bailen               | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Juan             | Idem                  | Grafito           | El mismo.                    |
| Santa Bárbara        | Navalmoral            | Fosfato           | El mismo.                    |
| 2.ª San Matías       | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Trafalgar            | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| María                | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Juanito              | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Eugenia              | Idem                  | Fosfato y hierro. | El mismo.                    |
| San Matías           | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Eugenio          | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| San Luis             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Magdalena María      | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Mampila              | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Manolito             | Idem                  | Idem              | El mismo.                    |
| Constancia           | Idem                  | Idem              | D. Enrique Montañez.         |
| María Magdalena      | Idem                  | Idem              | D. Luis Sainz Echaluze.      |

### Diputación provincial de Cáceres.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 23 de Febrero de 1889.

*Presidencia del Sr. D. Antonio Asensio y Neila.*

Abierta á las nueve de la noche, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada de no poder concurrir á la sesión por hallarse enfermos, los Sres. Durán y Petit.

Leída la circular número 74 convocando á la Corporacion para el día de ayer, inserta en el Boletín oficial número 129 de trece del actual, se dispuso que los asuntos comprendidos en ella, pasaran á las respectivas Comisiones.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que formen parte de la Comisión permanente de actas los señores Guillen, Nuñez y Muñoz Mayoralgo.

Suspendida la sesión por cinco minutos con el fin de que las Comisiones pudieran emitir los dictámenes correspondientes á los asuntos objeto de la convocatoria, fué reanudada, trascurridos aquellos con la concurrencia además del Sr. Salvado, y dada lectura de los dictámenes presentados por la Comisión de actas referida, proponiendo la aprobación definitiva de las de los electos don Pedro Anton García y D. Manuel Fuentes Zarza por los distritos de Plasencia y Trujillo respectivamente, se dispuso quedaran sobre la mesa por 24 horas.

Acto seguido fué aprobado sin discusión el siguiente dictamen:

“La Comisión de Hacienda con vista de los antecedentes que ha suministrado la Contaduría, ha formado el adjunto presupuesto adicional al del ejercicio corriente, en el cual á la vez que las resultas del que quedó definitivamente cerrado en 31 de Diciembre último, ha incluido diferentes gastos acordados hacer con anterioridad á esta fecha, y además 1.250 pesetas, en el capítulo tercero, artículo cuarto de gastos para atender á las obras de reparación y conservación del Palacio provincial, en virtud de que el crédito consignado en el ordinario está casi agotado.

El resultado que ofrecerá el presupuesto que se somete á la aprobación de la Corporación al refundirse en el ordinario, es el siguiente:

|  | Pesetas.      | Cts.      |
|--|---------------|-----------|
| Ingresos del presupuesto ordinario deducido de ellos ciento setenta y cuatro mil novecientos veintitres pesetas nueve céntimos, que se anulan por figurar en el adicional y su capítulo de resultas..... | 537995        | 32        |
| Idem de este presupuesto adicional.....  | 940993        | 15        |
| Gastos aprobados en el presupuesto ordinario.....  | 712918        | 41        |
| Idem que se figuran en el adicional.....   | 526517        | 82        |
| <b>Diferencia que resulta por sobrante.</b>  | <b>239552</b> | <b>24</b> |

Palacio provincial de Cáceres veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Gallardo.—Augusto Saenz.—Antonio Elviro.—Miguel Nuñez.—Juan Guillen.

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES.**

Año económico de 1888 á 1889.

**PRESUPUESTO ADICIONAL.**

**RESÚMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.**

| INGRESOS.               |  | Presupuesto adicional. | Pesetas. | Cts. |
|-------------------------|--|------------------------|----------|------|
| Resultas.....           |  | 940993                 | 15       |      |
|                         |  | 940993                 | 15       |      |
| GASTOS.                 |  |                        |          |      |
| Obras obligatorias..... |  | 1250                   |          |      |
| Cargas.....             |  | 594                    | 01       |      |
| Beneficencia.....       |  | 425                    | 50       |      |
| Otros gastos.....       |  | 3375                   |          |      |
| Resultas.....           |  | 520873                 | 31       |      |
|                         |  | 526517                 | 82       |      |

**Presupuesto adicional de Ingresos y Gastos.**

| Presupuesto de Ingresos.                          | Adicional. |      | TOTAL POR CAPÍTULOS. |           |
|---|------------|------|----------------------|-----------|
|   | Pesetas.   | Cts. | Pesetas.             | Cts.      |
| <b>Capítulo II.—Resultas.</b>                     |            |      |                      |           |
| Art. 1.º Existencia en 31 de Diciembre.           | 95807      | 47   |                      |           |
| 2.º Créditos pendientes de recaudación.           | 845185     | 68   | 940993               | 15        |
| <b>Total general de Ingresos....</b>              |            |      | <b>940993</b>        | <b>15</b> |
| <b>Presupuesto de Gastos.</b>                     |            |      |                      |           |
| <b>Capítulo 3.º—Obras obligatorias.</b>           |            |      |                      |           |
| 4.º Reparación y conservación de fincas.          | 1250       |      | 1250                 |           |
| <b>Capítulo 4.º—Cargas.</b>                       |            |      |                      |           |
| 5.º Deudas y censos.....                          | 594        | 01   | 594                  | 01        |
| <b>Capítulo 6.º—Beneficencia.</b>                 |            |      |                      |           |
| 1.º Atenciones generales.....                     | 425        | 50   | 425                  | 50        |
| <b>Capítulo 12.—Otros gastos.</b>                 |            |      |                      |           |
| Unico. Otros gastos.....                          | 3375       |      | 3375                 |           |
| <b>Capítulo 13.—Resultas.</b>                     |            |      |                      |           |
| Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados..... | 520873     | 31   | 520873               | 31        |
| <b>Total general de gastos....</b>                |            |      | <b>526517</b>        | <b>82</b> |
| <b>RESUMEN GENERAL.</b>                           |            |      |                      |           |
| Total general de Ingresos.....                    | 940993     | 15   | 940993               | 15        |
| Idem id. de Gastos.....                           | 526517     | 82   | 526517               | 82        |
| Diferencia por.....                               |            |      |                      |           |
| Déficit.....                                      |            |      |                      |           |
| Sobrante.....                                     |            |      | 414475               | 33        |

Como el anterior sobrante entra á refundirse en el ordinario en ejercicio, en este figura el que resultó del presupuesto de 1886 á 1887 que forma parte del anterior, hay que anular el indicado de 86 á 87, que se encuentra consignado en el capítulo 4.º "Repartimiento," al refundirse con este adicional con lo cual el presupuesto definitivo vendrá á dar el siguiente resultado:

|  | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Ingresos del presupuesto refundido, en la anulación indicada.. | 1478988  | 47   |
| Gastos del indicado presupuesto.....                           | 1239436  | 23   |
| Sobrante.....  | 239552   | 24   |

Cáceres 23 de Febrero de 1889.—La Comisión: Enrique Gallardo.—Augusto Saenz.—Antonio Elviro.—Miguel Nuñez.—Juan Guillen.

El señor Presidente manifestó que como esta era la primera vez que se reunía la Corporación desde el fallecimiento de nuestro compañero don Juan Jacinto Cotrina, cuya noticia habreis oido cogidamente con sentimiento, proponía á la Diputación que para honrar su memoria, se haga constar en el acta de este día la profunda pena con que se recibió tan triste noticia, y que se participe así á su viuda al mismo tiempo que el pésame más sentido; proposición que fué aceptada por unanimidad.

Y anunciándose que mañana á las nueve de la noche se celebra sesión, se levantó esta á las diez.

El Secretario, M. Tuñon.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial, el día 24 de Febrero de 1889.

Presidencia del Sr. D. Antonio Asensio y Neila.

Abierta á las ocho y cincuenta minutos de la noche, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación, fué aprobado sin discusión:

"La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo con el debido detenimiento de las notificaciones, citaciones y emplazamientos hechos á la Diputación por providencias del Tribunal Contencioso de esta capital, dictadas en los recursos especiales formulados ante el mismo á nombre de D. Emilio Perez Morales y don Quintin Moreno Poblador, en solicitud el primero, de que se declare nulo el procedimiento seguido por la Corporación provincial al hacer el nombramiento del Diputado D. Juan Jacinto Cotrina, por el distrito de Valencia de Alcántara; y el segundo, en pretensión de que se revoque el acuerdo de la propia corporación de 8 de Noviembre último y se declare que el Diputado electo y proclamado en cuarto lugar por el distrito de Plasencia, lo es el D. Quintin, y en su vista cree que la Diputación puede acordar quedar enterada.

V. E. no obstante resolverá lo más oportuno.

Palacio provincial 24 de Febrero de 1889.—Manuel Fuentes.—Francisco Chamorro.

Dada cuenta acto continuo de los siguientes presentados por la Comisión permanente de actas, fueron también aprobados sin discusión.

"La Comisión permanente de actas ha examinado con el debido detenimiento la del Diputado electo por el distrito de Plasencia D. Pedro

Anton Garcia, en la vacante ocurrida por declaración de nulidad del acta de D. Quintin Moreno Poblador, elegido en Septiembre próximo pasado, y encontrándola sin protesta, propone á la Diputación su aprobación definitiva.

Palacio provincial 23 de Febrero de 1889.—Juan Muñoz Chaves.—Miguel Nuñez.—Juan Guillen.—Miguel Muñoz.—Luis Salvado Meneses.

"La Comisión permanente de actas, ha examinado la del Diputado electo por el distrito de Trujillo D. Manuel Fuentes Zarza, en la vacante producida por incapacidad de D. Juan Gomez Gil, que representaba el mismo, declarada por Real orden de 11 de Junio próximo pasado, y encontrándola sin protesta alguna, propone á la Diputación su aprobación definitiva.

Palacio provincial 23 de Febrero de 1889.—Juan Muñoz Chaves.—Juan Guillen.—Miguel Nuñez.—Luis Salvado Meneses.—Miguel Muñoz.

El Sr. Fuentes manifestó que habiendo sido aprobada su acta de elección por el distrito de Trujillo, cuyo cargo aceptaba, y siendo este incompatible con la representación que hasta ahora había tenido del distrito de Logrosan, renunciaba éste; y habiéndose preguntado si se admitía esta renuncia y en su virtud se declaraba la vacante del distrito de Logrosan, así se acordó; y que ocupe dicho Sr. Fuentes el turno que dejó el Sr. Gomez Gil en la Comisión provincial, así como D. Pedro Anton Garcia el que se halla sin proveer del distrito de Plasencia.

Y siendo las nueve y cuarto de la noche se levantó la sesión.

El Secretario, M. Tuñon.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA

**PROVINCIA DE CACERES.**

Los señores Alcaldes de los pueblos donde haya habido individuos mandados presentar en este Gobierno para los días 6, 8 y 10 del actual, se servirán remitir el cargo correspondiente para su abono al Sr. Oficial de Transeuntes de esta Plaza, perteneciente al Batallon Reserva de la misma, D. Diego Elias, de lo que á cada uno hubieren suministrado; en el bien entendido que el plazo improrrogable que se dá para la admisión de dichos cargos, será el de 15 dias, pasados los cuales no tendrán derecho al percibo de cantidad alguna; significándoles que todos los cargos pasados á esta dependencia y noticias referente al suministro de los mismos, quedan sin efecto; debiendo ser nuevamente reproducidos á dicho Oficial.

Cáceres 6 de Abril de 1889.—El Brigadier Gobernador, Francisco Calvo.

Anuncio.

El señor Alcalde del pueblo

donde reside el Teniente Coronel retirado D. Joaquin Martin Pirerra, se servirá manifestarlo seguidamente á este Gobierno, por ser preciso saber con urgencia su actual paradero, el cual se ignora.

Cáceres 5 de Abril de 1889. — El Brigadier Gobernador, Francisco Calvo.

Administración Subalterna de Hacienda DE Garrovillas.

Anuncio.

Para que la Comisión de Evaluación de esta localidad pueda confeccionar el apén'lice del amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico, se hace preciso que los propietarios en este distrito municipal, presenten en esta Subalterna en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relación exacta de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no le serán admitidas.

Garrovillas 6 de Abril de 1889. — El Administrador, Emilio Bueno.

JUZGADOS.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en la sección cuarta, de la quiebra de D. Vicente Sanz Barranco, vecino de Jaraíz, se manda á todos los acreedores del expresado quebrado, que dentro del término de treinta días hábiles desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Simeon Iñiguez y don Fermín Sanchez Aparicio, vecinos de Jaraíz, y D. Félix Gonzalez, que lo es de Plasencia, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio, para proceder al exámen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse el día veinte de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se les cita para que concurren á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Jarandilla á veintuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

cientos ochenta y nueve.— Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Naval moral de la Mata.

Hace saber: Que el día veintisiete del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el municipal de Serrejon, la subasta pública de los bienes que con su tasación se expresarán, embargados á Sotero Gonzalez Simon, vecino de Serrejon, en el juicio ejecutivo que en el Juzgado de Plasencia se sigue en su contra, á instancia de D. Plácido Sanchez, sobre pago de cantidad.

Se hace constar, que según certificación expedida por el Sr. Registrador, las fincas no resultan gravadas; que los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado, á pesar de haber sido requerido para ello; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento efectivo de la tasación, que servirá de tipo para la subasta, y con la condición de que si no resultaran inscritos los bienes, el rematante verificará la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señala.

Dado en Naval moral de la Mata á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Carmena Valdés.—El Actuario, Domingo Gonzalez.

Bienes embargados á Sotero Gonzalez.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Una acción, de 160 del monte de encina...', 'Una suerte de olivar...', 'Otra al Pago de las Cañas...', 'Cercado al sitio de Peñaquemada...', 'Otro al sitio de la Fuente...', 'Una casa habitación...'.

Y una cerca al sitio de la Fuente, de cabida una fanega. . . . . 750

Todas las fincas radican en el pueblo de Serrejon y su término.

Navalmoral fecha ut supra.—Gonzalez.

BÉJAR.

Don Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, Avila y Cáceres, se cita, llama y emplaza á Bernabé Matas García, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Ledrada, soltero, de veintiocho á veintinueve años de edad, de estatura alta, barba roja, ojos castaños, cejas id., cara llena, color un poco quebrado, muy grueso y largo de cuello, viste calzon corto de paño de Torrejoncillo, blusa y chambrá, gorra negra de piel, faja negra, botas abecerradas y zapatos blancos de becerro, indocumentado, llevando sólo la licencia absoluta del servicio militar en un bote; para que en el término de diez días á contar desde el siguiente en el que tenga efecto la inserción de la presente en dicha Gaceta, se presente en este Tribunal con objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir, en la causa que contra el mismo se instruye sobre desobediencia; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, de referido sugeto y á mi disposición.

Dado en Béjar á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.— Celso Torres.—De su orden, Ricardo Gutierrez Fierro.

HOYOS.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á pública subasta:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Primero. Un olivar de doscientos treinta piés de olivos...', 'Segundo. La cuarta parte de una casa...', 'Para el remate se ha señalado el día trece de Mayo venidero á las...'.

doce de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado y en el de Hoyos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación, así como que se verifica sin títulos de propiedad de las citadas fincas, existiendo solamente certificación librada por el Registrador de la Propiedad respectiva, que estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles de ocho á once de la mañana, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Madrid veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º— Zapata.— Secretario, Eustaquio Santos Manso.

Hoyos cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Celedonio Rodriguez.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Antonia Merchan Cano, por desacato á la autoridad, se sacan á pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Una heredad á Pajares, su cabida diez y ocho áreas...', 'Tercera parte de casa en la calle de las Espetias...'.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Simon Vivas.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, he acordado se saquen á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados los bienes embargados á Pedro Merchan Cano (a) Parrilla, para pago de las costas de la causa seguida contra el mismo, por hurto de patatas, teniendo lugar dicha subasta el día tres de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuyas fincas y cantidad en que fueron tasadas son las siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes item: 'Heredad de secano á Pajares, término de esta villa, su cabida seis áreas...'.

ta pesetas. . . . . 50  
Una mata á las casas, en este término, de cabida ciento cincuenta áreas; linda Saliente Fermin Acuña, Mediodía colada. Poniente arroyo y Norte jurisdicción del Guijo, tasada en ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos. . . . . 131 25

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.  
Dado en Jarandilla á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandato, Francisco Montero.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilariño y Noguero, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de esta ciudad, se ha entregado y obra en este Juzgado, una mula cuyas señas se expresarán. Y con el fin de que llegue á noticia del que se crea con derecho a la misma, comparezca en este Juzgado provisto de los documentos justificativos, en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Plasencia á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilariño.—Por mandato de su señoría, Atanasio Sanchez Castillo.

Señas de la mula.

Una mula cana vieja, coja de la mano y pata izquierda, con jaquima y aparejada con lomillos, sudadero, una saca abierta, una manta de trapos, almohada pequeña con lana y cincha.

Alcaldías Constitucionales.

CÁCERES.

Edicto anunciando la subasta.

Don Tomás Garcia Pelayo, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, sobre procedimientos de apremio, y á fin de hacer efectivo el descubierto por principal, costas, demora y recargos con que aparece D. Luis de la Rosa, de esta vecindad, con la Hacienda, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados al mismo, que á continuación se expresan:

Débito total, 32.502 pesetas y 96 céntimos.

Responsable D. Luis de la Rosa.

Tasación por capitalización.

Fincas embargadas que se subastan. Pesetas.

Una casa de su propiedad, situada en la calle de la Audiencia, núm. 9, cuya área no se determina por no constar en la escritura; linda entrando en ella por la derecha con la

de D. Bernardino Ladron de Guevara, por la izquierda con la que en calle de Morera corresponde á doña Joaquina Valiente y por la espalda con la que en la misma calle pertenece á doña Rosa Hurtado; se halla libre de toda carga y gravámen; expresada finca figura en el amillaramiento con una riqueza imponible de 338 pesetas que capitalizada al 4 por 100 es su valor de. . . . . 8450

Otra casa en Plaza de la Constitución y Portal del Reloj, señalada con el núm. 34; linda por la derecha entrando en ella con otra de D. Marcelino Valhondo, por la izquierda con otra de D. Pedro Digán y por espalda con muralla de Adarve, no se hace constar su área por no expresarla el título; expresada finca figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 517 pesetas, gravando sobre esta un censo de 75 pesetas anuales, capitalizada esta finca su valor es de. . . . . 12925

Otra casa en calle de Sando, señalada con el número 44; linda por la derecha entrando en ella con otra de Telesfora Carrerero, por la izquierda con otra de Pablo Santillana y por espalda con corral de la misma. Mide una superficie de 140 metros con inclusion del corral; se halla libre de toda carga y gravámen y figura en el amillaramiento con una riqueza imponible de 161 pesetas, que hecha su capitalización es su valor el de. . . . . 4025

Otra en calle de Busquet, con el núm. 6; linda por la derecha entrando en ella con casa de Ramon Fernandez, por la izquierda con otra de Juan Murillo y por espalda con corral de casa calle de Parras, núm. 14, se ignora su superficie; se halla libre de toda carga y gravámen; aparece del amillaramiento con un líquido imponible de 113 pesetas, que hecha su capitalización es su valor de. . . . . 2825

Otra en calle de Busquet, núm. 10; linda por la derecha entrando en ella con casa de Juan Murillo, por la izquierda con otra de María Congregado y por espaldas con corral de casa de calle de Parras, núm. 14, se ignora la superficie; se halla libre de toda carga y gravámen, apareciendo del amillaramiento con un líquido imponible de 71 pesetas, que capitalizadas como las anteriores es su valor de. . . . . 1775

Una suerte de tierra situada en este término y conocida por la del Martillo, en el cerro que hay entre la carrera y charco del Gallo, de cabida de dos y media fanegas de primera, de la medida del

país; linda por Oriente con tierra de D. Antonio Guerra, por Poniente con D. Manuel Aguilera, por Norte con D. Martin Alvarez y Conde de Mayoralgo y por Mediodía con Marqués de Obando y Jacinto Bejarano; se halla libre de toda carga y gravámen, con un líquido imponible de 22 pesetas, que capitalizadas es su valor de. . . . . 440

Otra suerte de tierra de dos fanegas, de segunda, al sitio del Cardenillo, de este término; linda por Saliente con otra de don Pablo Jacinto de las Heras, por Mediodía con camino antiguo de esta población al inmediato pueblo de Malpartida, por Poniente con la suerte denominada primitiva de Juan Ceballos y por Norte con otra de D. Santiago Calaff; se halla libre de toda carga y gravámen, tiene un líquido imponible según el amillaramiento de 13 pesetas, que capitalizadas su valor es de. . . . . 260

Otra suerte de tierra de cabida tres fanegas, de primera, al sitio de las Eras de Badajoz, en el propio término; que linda por Saliente con otra de D. Pablo Jacinto de las Heras, por Mediodía con una de D. Francisco de la Rosa, por Poniente con camino que atraviesa las Eras de Badajoz y por Norte con la de Laureana Luceño; se halla libre de toda carga y gravámen, su líquido imponible según el amillaramiento es de 32 pesetas, que capitalizadas es su valor de. . . . . 640

Otra suerte de tierra, su cabida ocho fanegas, al sitio de la Cascada, de segunda, en este término, equivalentes á tres hectáreas, 84 áreas, 45 centiáreas; linda por Saliente con otra de Luis Luceño, por Poniente con camino de Santa Lucía, por Norte con el de Santa Ana y por Mediodía con cuesta de Santa Ana á Baldío; se halla libre de toda carga y gravámen, siendo su líquido imponible de 75 pesetas, que capitalizadas es su valor de. . . . . 1500

Total. . . . . 32840

La subasta tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 15 del actual, de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes, y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, que adeuda el responsable de quien proceden las fincas subastadas, y el resto en la Tesorería de Hacienda, antes del otorgamiento de la escritura; advirtiendo además, que en la Secretaria de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que el dueño de aquellas

presente, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.  
En Cáceres á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Alcalde Presidente, Pelayo.

TORREMENGA.

Extravío de semoviente.

De la dehesa boyal de este pueblo y en el día 5 de Febrero último, se extravió un mulo de la propiedad de Alonso Romero Vicente, vecino de esta villa, y señas del final.

Ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se dignen informar si se halla en alguna de sus respectivas localidades ó término municipal y en caso afirmativo comunicarlo á esta Alcaldía, quien lo hará á su dueño, á fin de que este disponga de su recogido, previo pago de toda clase de gastos.

Torremenga 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Gomez.

Señas.

De tres años de edad á cuatro, pelicastaño claro, pelos blancos en el espinazo, de seis cuartas próximamente de alzada.

MILLANES DE LA MATA.

Exposición del amillaramiento.

La Junta pericial de esta villa ha terminado el amillaramiento de riqueza enclavada en este término jurisdiccional, base del repartimiento de territorial para el año económico de 1889 á 90, el cual se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que juzguen oportunas tanto vecinos como forasteros, y trascurridos no se admitirá reclamación de ningun género.

Millanes de la Mata 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Fulgencio Gimenez.—El Secretario, Victoriano Gonzalez Nuevo.

ANUNCIOS.

LA MINERVA CACERENA.

Esta casa ofrece á los Ayuntamientos la modelación necesaria para la formación de los presupuestos adicional y ordinario, con las reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

Asimismo lo hace de los modelos para padron de cédulas personales para 1889-90.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENA.